

Jueves, 19 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acebo

ANUNCIO. Modificación delegaciones de competencias. Áreas.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Acebo, D. Julián Puerto Rodríguez, con fecha 3 de septiembre de 2024, ha dictado Resolución por la cual se modifican las delegaciones genéricas de competencias y atribuciones conferidas, a principio de la legislatura, a favor de los/as Concejales/as Delegados/as, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Celebradas las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución, de fecha 9 de julio de 2023, procedió al nombramiento de Concejales/as Delegados, cuya copia se incluye anexa.

Vista la necesidad y conveniencia de que los/as Concejales/as roten por las distintas delegaciones, buscando la máxima eficacia, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. La modificación de las delegaciones genéricas de competencias y atribuciones a favor de los/as Concejales/as, realizadas a principio de legislatura, que se señalan a continuación, sin perjuicio de las que quedan, referidas a los Concejales/as que se nombran:

- D.ª MARÍA DEL PILAR PERALES SECO.

1. Cultura.

- a) Unidad suficiente en lo cultural, lo festivo y lo bancario (cajero).
- b) Promoción de la cultura, exposiciones, gestión, coordinación de actividades.



Jueves, 19 de septiembre de 2024

Coordinación de las relaciones con las asociaciones culturales. Registro de asociaciones locales culturales y participación cultural.

- c) Cultura en todos los espacios disponibles.
- d) Conciertos en las plazas, en la Iglesia y otros espacios.
- e) Programación y desarrollo de actividades culturales.
- f) Jornadas y encuentros culturales, sociales y populares.
- g) Biblioteca.
- h) Actividad Museística.
- i) Montaje y desmontaje de actos de índole social, sanitaria, educativa, cultural, deportiva, de ocio, tiempo libre y juventud.
- j) Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan la actividad cultural, educativa, social, de salud, de ocio y tiempo libre y juventud.
- k) Organización de actividades con y para los/as jóvenes.
- l) Organización con las asociaciones de jóvenes.
- m) Todo aquello que tenga que ver con la actividad Cultural. Participación cultural.

2. Turismo.

- a) Plan "Conocer Acebo."
- b) En coordinación con Alcaldía: Catálogos cultural para dar a conocer nuestro patrimonio cultural, artístico, arquitectónico y popular. Catálogos de rutas turísticas. Nuevas rutas. Senderismo. Cartelería, códigos QR, paneles informativos (Mejorar la información de lo que hay).
- c) Centro de interpretación.
- d) Formulas creativas para el reforzamiento de la restauración, la hostelería, el comercio y los bares.
- e) Plantear subvenciones a las actividades sobre los productos típicos de Acebo y sus



Jueves, 19 de septiembre de 2024

tradiciones culturales y populares.

f) Mejora de las piscinas con el objetivo de conseguir una bandera azul y su entorno, con juegos para niños y niñas.

g) Plan acércate al Pueblo.”

h) La iglesia como museo permanente. Mostrar su patrimonio arquitectónico, pictórico y escultórico.

i) El encaje, la naranja, el aceite, la miel, la gastronomía, los juegos populares como fuente de atracción turística.

j) Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan el turismo.

k) Otras no contempladas que mantengan relación con el tema de turismo.

3. Fiestas

a) Recuperar el esplendor de las fiestas de agosto.

b) Recuperar las Fiestas del Cristo.

c) Trabajar las Fiestas de navidad y año nuevo.

d) Recuperar el esplendor de las fiestas de San Sebastián con los Capazos, como fiesta de interés turístico.

e) Convertir las fiestas de la Naranja en una fiesta de interés turístico (Un fin de semana festivo).

f) Convertir la Romería de la Virgen de la Herradura en fiesta de interés turístico.

g) Recuperar los Carnavales con el disfraz, la vaquilla y la chiquitía. Combinar Halloween con Carnaval.

h) Trabajar el esplendor de la Semana Santa. Con comida en el campo, la torta como elemento singular y el miserere como elemento tradicional.

i) Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan las fiestas y la recuperación de las tradiciones.



Jueves, 19 de septiembre de 2024

4. Tradiciones y juegos populares:

- a) El Bote, la Meta, a la Primera sin Topal, A La Una Anda la Mula, el Marro, la Tocha, la Jincacha, el Burro, la Mazaroca, Patitos al Agua, los Entierritos, los Lairones, la Raya, el Verdugo, las Charcas...
- b) Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan la recuperación de los juegos populares.
- c) Otras que por su interés se deban promocionar.

- DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ESTÉVEZ.

1. AEPESA, Limpieza del Pueblo.
2. Depósitos, agua potables, residuales y fuentes (Ciclo del Agua).
3. Piscinas de Jevero y Carreciá, excepto obras de mantenimiento.
4. Centros Municipales (incluidas Escuelas y Centro de Salud), excepto obras de mantenimiento.
5. Trabajos en el campo y dehesa.

SEGUNDO. Modificar, aprobar y efectuar las Delegaciones genéricas de competencias y atribuciones a favor de los/as Concejales/as, que se proponen a continuación, sin perjuicio de sus Concejalías y de las Delegaciones y atribuciones que quedan sin modificación:

2.1. DON MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ RODRÍGUEZ (nueva Delegación de Alcaldía):

Urbanismo. Plan General de Ordenación Urbana.

- 1) Puesta en marcha del Plan General de Ordenación Urbana.
- 2) Modificaciones al Plan General de ordenación Urbana.
- 3) Impugnaciones al Plan General de Ordenación Urbana.
- 4) Ampliaciones al Plan General de Ordenación Urbana.
- 5) Otros requisitos necesarios y referentes para el mejor funcionamiento del Plan



Jueves, 19 de septiembre de 2024

General de Ordenación Urbana.

6) Lo permitido por la legislación vigente.

7) Desarrollo del Plan de Ordenación Urbana.

8) Gestión Urbanística.

9) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y, en su caso, proponerlas a Pleno.

10) Proyectos de Urbanización.

11) Coordinar las licencias de obras municipales públicas y privadas.

12) Cesión de suelo municipal para la construcción de viviendas de protección oficial, protección social y alquiler.

13) Coordinar la construcción de un Centro de Cultura con salón de actos, gimnasio, biblioteca y salas múltiples.

14) Coordinar la construcción de un Centro de interpretación, museo etnológico, museo del encaje, museo del aceite....

15) Coordinar la construcción del Centro de Día y Residencia.

16) Terminación carretera 111. Caminos rurales. Miradores.

17) Recuperación de los edificios populares e históricos: molinos, puentes, chajurdones, calzadas,....

18) Polideportivo polivalente para el deporte y la cultura dotándolo de estética y acústica, eliminando el eco y la reverberación.

19) Nuevas plazas y fuentes.

20) Empedrado artístico en las calles y plazas.

21) Embellecimiento del Pueblo en General.



Jueves, 19 de septiembre de 2024

- 22) Subvenciones a fachadas. Fachadas en mal estado.
- 23) Casas en ruinas y abandonadas.
- 24) Coordinar la adquisición y puesta en marcha de aparcamientos disuasorios.
- 25) Coordinar la adquisición y puesta en marcha de aparcamientos inteligentes en zonas de piscinas.
- 26) Asesorar a los vecinos/as sobre cuestiones urbanísticas.
- 27) Control de las colonias de gatos y otros animales domésticos y de arreo producción o aquellos salvajes que generen inseguridad en el urbanismo o destruyan el mobiliario y el bienestar de las personas.
- 28) Licitación, adjudicación, cesión o concesión de edificios o espacios municipales.
- 29) Cajero automático, carga de coches eléctricos,...
- 30) Inventario de instalaciones municipales.
- 31) Otras no contempladas que mantengan relación con el tema de urbanismo local y de su ordenación urbana y rural.

2.2. D.ª MARÍA DEL PILAR PERALES SECO.

Proyectos varios.

- a) AEPSA, Limpieza del Pueblo.
- b) Plan de Rentas - Plan de Garantías.
- c) Depósitos, agua potables, residuales y fuentes (Ciclo del Agua).
- d) Piscinas de Jevero y Carreciá, excepto obras de mantenimiento.
- e) Centros Municipales (incluidas Escuelas y Centro de Salud), excepto obras de mantenimiento.
- f) Trabajos en el campo, egidos y dehesa.
- g) Proyecto agricultura, ganadería, apicultura tradicional y ecológica.



Jueves, 19 de septiembre de 2024

Proyecto agricultura, ganadería, apicultura tradicional y ecológica Concejala de Campo).

- a) Desarrollo de la agricultura, ganadería y apicultura tradicional y/o ecológica.
- b) Mejora del riego de las fincas. Aprovechamiento del agua sobrante.
- c) Limpieza de egidos y baldíos.
- d) Eliminación progresiva del pino pinaster para nuevos cultivos y aprovechamiento de pasto.
- e) Suelo de asientos para colmenas.
- f) Cortafuegos.
- g) Cercado en dehesa actual y aplicaciones obligadas por las nuevas leyes.
- h) Zonas de pasto y nuevas zonas de pasto.
- i) Promoción de productos locales: naranjas, miel, aceite, entre otros.
- j) Coordinación con otras administraciones.
- k) Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan el empleo mediante la agricultura, la ganadería y la apicultura.
- l) Otros no contemplados que tengan relación con la agricultura, ganadería, apicultura tradicional y ecológica.

2.3. DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ESTÉVEZ.

1. Cultura.

- a) Unidad suficiente en lo cultural, lo festivo y lo tradicional
- b) Promoción de la cultura, exposiciones, gestión, coordinación de actividades.
- c) Coordinación de las relaciones con las asociaciones culturales. Registro de asociaciones locales culturales y participación cultural.
- d) Cultura en todos los espacios disponibles.
- e) Conciertos en las plazas, en la Iglesia y otros espacios.



Jueves, 19 de septiembre de 2024

- f) Programación y desarrollo de actividades culturales
- g) Jornadas y encuentros culturales, sociales y populares.
- h) Biblioteca.
- i) Actividad Museística.
- j) Montaje y desmontaje de actos de índole social, sanitaria, educativa, cultural, deportiva, de ocio, tiempo libre y juventud.
- k) Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan la actividad cultural, educativa, social, de salud, de ocio y tiempo libre y juventud.
- l) Organización de actividades con y para los jóvenes.
- m) Organización con las asociaciones de jóvenes.
- n) Participación cultural.
- o) Todo aquello que tenga que ver con la actividad Cultural.

2. Turismo.

- a) Plan “Conocer Acebo”
- b) En coordinación con Alcaldía: Catálogos cultural para dar a conocer nuestro patrimonio cultural, artístico, arquitectónico y popular. Catálogos de rutas turísticas. Nuevas rutas. Senderismo. Cartelería, códigos QR, paneles informativos (Mejorar la información de lo que hay).
- c) Centro de interpretación.
- d) Formulas creativas para el reforzamiento de la restauración, la hostelería, el comercio y los bares.
- e) Plantear subvenciones a las actividades sobre los productos típicos de Acebo y sus tradiciones culturales y populares.
- f) Mejora de las piscinas con el objetivo de conseguir una bandera azul y su entorno, con juegos para niños y niñas.



Jueves, 19 de septiembre de 2024

- g) Plan acércate al Pueblo”
- h) La iglesia como museo permanente. Mostrar su patrimonio arquitectónico, pictórico y escultórico
- i) El encaje, la naranja, el aceite, la miel, la gastronomía, los juegos populares como fuente de atracción turística.
- j) Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan el turismo
- k) Otras no contempladas que mantengan relación con el tema de turismo.

3. Fiestas

- a) Recuperar el esplendor de las fiestas de agosto.
- b) Recuperar las Fiestas del Cristo.
- c) Trabajar las Fiestas de navidad y año nuevo.
- d) Recuperar el esplendor de las fiestas de San Sebastián con los Capazos, como fiesta de interés turístico.
- e) Convertir las fiestas de la Naranja en una fiesta de interés turístico (Un fin de semana festivo).
- f) Convertir la Romería de la Virgen de la Herradura en fiesta de interés turístico.
- g) Recuperar los Carnavales con el disfraz, la vaquilla y la chiquitía. Combinar Halloween con Carnaval.
- h) Trabajar el esplendor de la Semana Santa. Con comida en el campo, la torta como elemento singular y el miserere como elemento tradicional.
- i) Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan las fiestas y la recuperación de las tradiciones.

4. Tradiciones y juegos populares:

- a) El Bote, la Meta, a la Primera sin Topal, A La Una Anda la Mula, el Marro, la Tocha, la Jincacha, el Burro, la Mazaroca, Patitos al Agua, los Entierritos, los Lairones, la Raya, el Verdugo, las Charcas...



Jueves, 19 de septiembre de 2024

b) Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan la recuperación de los juegos populares.

c) Otras que por su interés se deban promocionar.

5. Mantenimiento y reparación de contenedores.

6. Punto Limpio y escombreras.

7. Residuos sólidos y voluminosos.

8. Infraestructuras de Cultura y Fiestas.

9. Cementerio.

10. Obras menores privadas.

11. Mantenimiento de pavimentaciones.

12. Pequeñas obras en edificios municipales (incluidas escuelas, centro de salud y nuevos edificios municipales).

13. Cortes de plazas y calles.

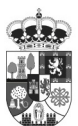
14. Gestión de aparcamientos inteligentes. Zona azul de aparcamientos.

15. Gestión de ocupación de vía pública.

TERCERO. La presente Resolución tendrá efecto desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de que se proceda a la notificación integral de la misma a los/as Sres/as. Concejales/as delegados/as, entendiéndose aceptada tácitamente la designación efectuada, si en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación no manifestasen por escrito su disconformidad.

CUARTO. Régimen de las Delegaciones que se otorgan.

Las delegaciones de competencias que se otorgan tendrán carácter genérico y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como las de gestionarlos, incluyendo la inspección, control, impulso y seguimiento de los diversos servicios, mantenimiento, limpieza y conservación de los edificios e instalaciones que competan a cada Concejala, así como la supervisión inmediata del personal adscrito a cada una de ellas. se incluye además el control presupuestario del arca, la gestión administrativa del gasto, de todas las fases de ejecución del



Jueves, 19 de septiembre de 2024

Presupuesto de gasto previas al reconocimiento de la obligación de las materias de su competencia hasta el límite de 1.500 € (IVA incluido) como la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación efectuada, del visto bueno de los Certificados que, expedidos por secretaría, hagan referencia a antecedentes, libros y/o documentos obrantes en las dependencias de cada concejalía, incluida la facultad de dictar actos frente a terceros con la salvedad de lo establecido en el párrafo siguiente y, salvo las competencias que específicamente correspondan al Alcalde Presidente.

A partir de 1.500 € (IVA incluido) y hasta el límite de 5.999,99 € (IVA incluido), la gestión administrativa del gasto, de todas las fases de ejecución del presupuesto de gastos las ostentará esta Alcaldía.

La facultad de dictar actos administrativos frente a terceros se ha de ver limitada por las facultades que ostenta la Alcaldía Presidencia.

Se excluye del ámbito de la delegación la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la presente Resolución, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta Resolución.

Dejar constancia que no se delega la jefatura Superior del Personal ni aquellas otras incluidas en el artículo 21.3 de la Ley 21985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que tienen carácter indelegable.

La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos emanados en virtud de tal delegación.
- b) Ser informado/a previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) La Resolución de los recursos de reposición frente a actos dictados por la Concejala delegada.
- d) En el supuesto de revocación de competencias delegadas, el océano delegante podrá revisar las resoluciones adoptadas por el/a Concejal/a Delegado/a en los mismos casos y con las mismas condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.



Jueves, 19 de septiembre de 2024

Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, con las mismas formalidades previstas para otorgarla. En caso de producirse eventuales conflictos de atribuciones por la aplicación de las delegaciones conferidas, serán resueltos por la Alcaldía Presidencia, previa consulta con los/as Concejales/as de las áreas afectadas y, en su caso, con la Secretaría Interventora, los Servicios Jurídicos competentes, según proceda

QUINTO. Régimen de suplencias.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del/a titular de/la Concejala/a Delegado/a, las funciones que hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía-Presidencia, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como portal de transparencia.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno municipal de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Acebo, 12 de septiembre de 2024

Julián Puerto Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE

